



**Santiago de Cali, Febrero 26 de 2017**

**Señores  
PROPIETARIOS Y RESIDENTES  
PEÑABLANCA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II  
La Ciudad**

**ASUNTO: CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2017**

En mi condición de Administradora y Representante Legal del Conjunto **PEÑABLANCA CASAS CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I y II**, dando cumplimiento a la ley 675 de 2001 de Propiedad Horizontal, me permito convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS** la cual se efectuara:

**Fecha Asamblea: 24 DE MARZO DE 2.017**

**Hora: 7:00 p.m.**

**Lugar: Cancha de Futbol**

**EL ORDEN DEL DÍA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SERÁ:**

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretaria de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Elección de la Comisión Verificadora del Acta de la Reunión.
5. Informe Gestión de Administración, Consejo de Administración, Comité de Convivencia periodo 2016.
6. Informe de revisor fiscal año 2.016
7. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 del 2.016.
8. Aprobación de Presupuesto año 2.017 .
9. Nombramiento del Consejo de Administración.
10. Nombramiento del Revisor fiscal
11. Nombramiento del Comité de Convivencia.
12. Propositiones y Varios. Toda proposición deberá hacerse preferiblemente por escrito una semana antes de la Asamblea y entregarse en un sobre cerrado dirigido a la administración.

**La presente convocatoria se hace en los términos de los artículos 39 y siguientes de la ley 675 de 2.001, régimen al que está sometido el conjunto.**

**RECUERDE:** Es fundamental la asistencia de los copropietarios. En caso de no poder asistir por fuerza mayor, se puede hacer representar por un tercero través de un poder especial o general. Adjuntamos modelo del poder, el cual se debe diligenciar completamente y entregar a la administración preferiblemente un día antes de la Asamblea, no en portería. Los poderes en blanco no se tendrán en cuenta. La inasistencia a la Asamblea y retirarse de la misma antes de su culminación, tendrá una multa equivalente al 50% del valor de la cuota de administración. De no existir quórum, se cita la segunda convocatoria para el día 28 de Marzo de 2016, tercer (3) día hábil siguiente a la primera, en la misma hora, en la cual se sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de propietarios que asista y las decisiones que se tomen serán obligatorias para los órganos administrativos y todos los propietarios, incluso para los ausentes.

Cordialmente

**TATIANA GONZALEZ GARNICA  
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL**